



Sesión: 12
Fecha: 13-04-2022
Hora: 10:30

Proyecto de Resolución N° 54

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República realizar gestiones ante la Oficina de Contraterrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Consejo de la Unión Europea para declarar a la Coordinadora Arauco-Malleco y a sus organizaciones afines como organizaciones terroristas y adoptar las otras medidas que se proponen.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Mauricio Ojeda Rebolledo**
- 2 **Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen**
- 3 **Stephan Schubert Rubio**
- 4 **Cristián Araya Lerdo de Tejada**
- 5 **José Carlos Meza Pereira**
- 6 **Harry Jürgensen Rundshagen**
- 7 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**
- 8 **Agustín Romero Leiva**
- 9 **Benjamín Moreno Bascur**
- 10 **Gloria Naveillan Arriagada**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR A LA OFICINA DE CONTRATERRORISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y AL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA A DECLARAR A “LA COORDINADORA ARAUCO-MALLECO (COORDINADORA ARAUCO-MALLECO O CAM)”, A SU BRAZO ARMADO “ÓRGANOS DE RESISTENCIA TERRITORIAL” (ORT) Y A “WEICHÁN AUKA MAPU” (WAM) COMO ORGANIZACIONES TERRORISTAS Y OTRAS MEDIDAS QUE INDICA

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con lo señalado en nuestra legislación, particularmente en el artículo primero de la ley 18.314 que determina las conductas terroristas y fija su penalidad señala que *“Constituirán delitos terroristas los enumerados en el artículo 2º, cuando el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentarse contra una categoría o grupo determinado de personas, sea porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.”*¹ Asimismo, de acuerdo al Derecho de la Unión Europea *“los delitos de terrorismo son actos cometidos con la intención de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; [y] desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas, constitucionales, económicas o sociales básicas de un país o de una organización internacional”*²
2. Tal como lo ha destacado el Índice Global de Terrorismo 2022 (GTI), Chile ocupa un lugar preocupante en la materia al hallarse N°18 a nivel mundial y N°2 a nivel sudamericano³. Esto no sorprende: Desde el año 1998 y hasta la fecha, diversas organizaciones terroristas de índole indigenista han atemorizado a los chilenos al causar una serie de ataques incendiarios entre los que se encuentran perpetrados por “la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) [que] se adjudicó la autoría de una serie de ataques incendiarios a fundos y maquinaria forestales, ocurridos entre diciembre de 2020 y julio” del año 2021. Particularmente, en el último de los ataques producidos en un predio de la forestal Mininco de la comuna de Carahue falleció Pablo Marchant, miembro de la organización violentista, además de dejar gravemente herido a un trabajador. Con respecto a esto último, en el comunicado correspondiente, la CAM señaló que Marchant “cayó en combate”⁴. Este año 2022, la misma organización político militar se adjudicó la violenta “quema de 2

¹ Artículo 1 de la Ley 18.314.

² <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20la%20UE%20del%20terrorismo&text=obligar%20indebidamente%20a%20los%20poderes,o%20de%20una%20organizaci%C3%B3n%20internacional.>

³ <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/GTI-2022-web.pdf>

⁴ <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/07/15/1026878/cam-adjudica-ataques-macrozonasur.html>



casas, una oficina, un tractor y una camioneta en el fundo de la familia Stappung”⁵. Especialmente, conmoción ha causado la última publicación de un mensaje emitido por la CAM donde señalan: “A 14 años del asesinato del *weychafe* de la CAM Matias Catrileo no basta con resistir sino buscar la liberación, por eso proponemos un proceso de reconstitución nacionalitaria (sic)”⁶ y se atribuyen el ataque incendiario en Traiguén. Asimismo, es menester recordar que el día 28 de diciembre, la misma organización violentista “emitió otra declaración pública, esta vez de 6 puntos, que tenía como propósito aparente el fijar su posición tras el triunfo de Gabriel Boric, actual Presidente de la República, en las elecciones del 19 de diciembre. En el texto aseguran que mantendrán lo que denominan violencia política, que incluye las usurpaciones o tomas de terreno y los atentados incendiarios contra blancos forestales”⁷, causando con ello el pánico de la población. Igualmente, terror y destrucción ha provocado la organización guerrillera indigenista, Weichán Auka Mapu (WAM), la que se atribuyó, por un lado, 38 atentados cometidos en La Araucanía y el Biobío principalmente en contra de templos religiosos, maquinaria e infraestructura agrícola, hechos delictivos perpetrados desde el 27 de diciembre de 2013 hasta el 11 de abril de 2016⁸, mientras que por otro, en un nuevo comunicado reconocen estar detrás de 27 ataques desde enero de 2018 hasta junio de 2020⁹.

3. Es evidente que la serie de ataques perpetrados por estas organizaciones criminales han acabado con la tranquilidad de nuestro país, el que, tal como lo evidencian las investigaciones, está siendo víctima del terrorismo. Es innegable que la serie de atentados que han cometido tanto la CAM, su brazo armado ORT, como la WAM, sistemáticos y sostenidos en el tiempo, han provocado un grave temor en la población, principalmente en la región de La Araucanía, donde, precisamente con ocasión de los hechos de violencia impulsados por estas organizaciones se impuso un estado de excepción constitucional, respecto del cual, de acuerdo a lo informado por la gobernación regional, el “81,56% (118.258) de los votantes se pronunciaron a favor de mantener el estado de Emergencia”¹⁰. En este sentido, es claro que una inmensa mayoría de la población se siente atemorizada por la acción de la CAM, las ORT y la WAM y deseaban continuar siendo resguardados ante el temor que les producen “los actos de violencia en la Macrozona Sur”¹¹, ejecutados por estos grupos armados.
4. Es menester ser enfáticos, toda vez que la serie de crímenes que han sido adjudicados por estas organizaciones violentistas no buscan la reivindicación del pueblo mapuche, ni el entendimiento. Lo que desean es causar pánico en la población para que motivados por el

⁵ <https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/nacional/escala-violencia-araucania-cam-se-adjudica-ataque-incendiario-traiguén-08-01-2022>

⁶ *Ibíd.*

⁷ <https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/nacional/escala-violencia-araucania-cam-se-adjudica-ataque-incendiario-traiguén-08-01-2022>

⁸ <https://ellibero.cl/actualidad/weichan-auka-mapu-la-otra-organizacion-que-se-atribuye-violentos-atentados-en-el-sur/>

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/ultimas-horas-para-participar-en-consulta-ciudadana-en-la-araucania-revisa-los-detalles-que-enmarcan-la-votacion-en-la-macrozona-sur/DBIYUK7IBBASZKIPIG5XX3OAZE/>

¹¹ *Ibíd.*



temor entreguen sus tierras. También, con sus constantes amenazas han obligado indebidamente a los poderes públicos a realizar un acto, tal como se evidencia con las constantes amenazas de ataques que llevaron al gobierno a deponer el estado de excepción constitucional en la Macrozona Sur. Asimismo, responsabilizando al Estado y a los Gobiernos de turno, han desestabilizado las estructuras políticas que, incluso, nos han llevado a una crisis de carácter constitucional.

Por lo motivos previamente expuestos, los diputados que suscribimos el presente, venimos en proponer a esta H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITAMOS A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

1. Realizar las gestiones necesarias ante la Oficina de Contraterrorismo del Departamento de Estado de Estados Unidos y el Consejo de la Unión Europea para declarar a la Coordinadora Arauco-Malleco o CAM), a sus organizaciones afines llamadas “Órganos de Resistencia Territorial (ORT)” y a “Weichán Auka Mapu (WAM)” como organizaciones terroristas.
2. Creación de un Registro de Víctimas de Violencia en La Araucanía.
3. Seguro Estatal con la finalidad de resarcirse del gasto efectuado por concepto de indemnizaciones a las víctimas.



FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. MAURICIO QJEDA R.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. JOHANNES KAISER B.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. HARRY JURGENSEN R.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. GLORIA NAVELLAN A.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. BENJAMIN MORENO B.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

FIRMANO DIGITALMENTE
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHA R.

